

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y;

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.4 implementar programas de apoyo a madres solteras en situación de vulnerabilidad, especialmente las madres adolescentes, mediante acciones de atención pre y posparto, nutrición, asesoría jurídica y psicológica, así como apoyos especiales para ellas y sus hijas e hijos; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, dirigido a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 07 de abril de 2025, el acuerdo 02/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días”, vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
 - a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
 - b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública [...].

- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

2. Antecedentes del programa.

El 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad. El SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

A partir de 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

La problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica, persiste en un 10% de los niños menores de 5 años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019).

En 2020 se promovieron estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, que, por primera vez, tuvieron un enfoque basado en resultados al establecer metas en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

Una de las acciones importantes para 2020, corresponde a la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual. A partir de marzo del 2020 se declara contingencia Nacional por COVID-19, lo que originó analizar las estrategias para la entrega de este Programa.

Por tanto, fue necesario iniciar la operación de este programa social para atender de manera integral las necesidades de la niñez coahuilense, incluso desde la gestación. En 2018, se emitió el Programa Especial de Protección y Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, así como de niñas, niños y adolescentes, quienes contribuyeron mediante foros y reuniones de trabajo, enriqueciendo y validando su contenido. Este programa establece directrices, objetivos y estrategias que el Estado debe seguir para cumplir con la normatividad nacional e internacional, sentando las bases para la planeación democrática del desarrollo equitativo, integral y sustentable en los ámbitos estatal y municipal.

Uno de los principales retos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es la reducción de la mortalidad infantil, un problema crítico de salud y garantía de derechos. Según la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud (DIS), la tasa de mortalidad infantil en Coahuila mostró una mejora, pasando de 14.01 en 2014 a 12.97 en 2016 en menores de un año, y de 16.1 en 2014 a 14.96 en 2016 en menores de cinco años. Sin embargo, el primer año de vida sigue representando el periodo de mayor riesgo, con el 88.7% de las defunciones en menores de cinco años concentrándose en esta etapa. Esto resalta la necesidad de fortalecer las acciones en cuidados intensivos neonatales y reanimación, enfocándose en la prevención de las principales causas de muerte, como la asfixia y el trauma al nacer, así como afecciones perinatales y malformaciones congénitas.

La mortalidad materna continúa siendo un desafío para los sistemas de salud, al estar vinculada con desigualdades económicas y sociales. A nivel mundial, en 2015, la tasa de mortalidad materna fue de 216 muertes por cada 100,000 nacimientos. En paralelo, la nutrición infantil en Coahuila enfrenta una doble problemática: el 14% de niñas, niños y adolescentes presentan delgadez, de los cuales el 1% padece delgadez tipo III, mientras que el 33% enfrenta sobrepeso u obesidad. Esto refuerza la necesidad de continuar con políticas que fomenten la alimentación saludable y el fortalecimiento de los apoyos alimentarios. Con la adopción y operación de este Programa Social, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos asume un papel clave dentro de los siguientes rubros:

- Punto 3.6: Garantizar la salud de niñas y niños y reducir la mortalidad infantil.
- Punto 3.6.5: Fomentar la lactancia materna en la población en general.
- Punto 3.9: Garantizar la seguridad alimentaria y la buena nutrición de niñas, niños y adolescentes.

En 2021, se llevó a cabo una reforma a la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños del Estado de Coahuila de Zaragoza, ampliando la cobertura del programa y asegurando la atención prioritaria de la población objetivo.

El Artículo 4, Capítulo Segundo de esta ley establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al disfrute del más alto nivel de salud, y a ser beneficiarios de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad. Esto garantiza su protección integral hasta que puedan valerse por sí mismos, brindándoles apoyo en caso de daño físico o mental y acceso a mecanismos de asistencia psicosocial.

Con estas acciones, el Programa de Apoyo Alimentario en los Primeros 1000 Días se consolida como una estrategia fundamental para mejorar la salud materno-infantil en Coahuila, garantizando el acceso a una nutrición adecuada y reduciendo los índices de mortalidad infantil y materna.

3. Glosario de términos.

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras, se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la crema, la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita,

así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Personas Beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, Evaluación de la Conformidad y metrología.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Siglas y abreviaturas.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes. **IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones. **PEA:** Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.

CRSEDIF: Coordinación regional del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, según el H. Ayuntamiento en función.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. México, Gobierno de la República.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específicos.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de doce a veinticuatro meses de edad. Que viven en el estado de Coahuila, de preferencia en municipios de zonas de alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega de una dotación.

5. Cobertura.

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 38 municipios del Estado, independientemente del grado de marginación que presente cada uno de ellos.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

60,251 de los 2,066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 Consejo Nacional de Población.

6.2 Población objetivo.

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente.

6.3 Criterios de focalización.

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx).

b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-dela-Pobreza.aspx>.

d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

e) En todos los casos el SMDIF deberán asegurarse de que los candidatos para ser beneficiarios cumplan con los requisitos emitidos de acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA (Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).
- GEOCOAHUILA.

En todos los casos este SEDIF se asegura de que los sujetos beneficiados de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SMDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios con los datos de la población beneficiada, para tal efecto la deberá entregar los siguientes documentos:

Mujer embarazada y/o en periodo de lactancia:

- Acta de nacimiento.
- Credencial con fotografía.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
- Dictamen médico, resultado de análisis o cualquier otro documento que certifique el embarazo.
- CURP del beneficiario.

Mismos que proporcionarán los datos necesarios para la captura del modelo del manual Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

6.5 Métodos y procedimientos de selección de personas beneficiarias.

- a) No ser beneficiario de otro programa de índole alimentara.
- b) Presentar la documentación requerida por las presentes reglas de operación.
- c) Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

El apoyo otorgado consiste en una canasta alimentaria que deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias; diseñadas por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria en apego a los lineamientos de la EIASADC 2025.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

En el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se realiza la entrega de una canasta alimentaria de manera trimestral a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

El apoyo otorgado consiste en una canasta alimentaria que deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias; diseñadas por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria en apego a los lineamientos de la EIASADC 2025.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- Dos alimentos que sean fuente de calcio
- Dos a tres variedades de leguminosas
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

8. Acciones transversales.

8.1 Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

8.1.1 Estrategia de orientación y educación alimentaria.

La OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada.

8.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

- Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.

- Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos. El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con

respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

15. Pleca institucional de acuerdo a lo establecido en la Guía Institucional Vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Para favorecer la adquisición de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, cuando la compra de insumos se realice de manera directa a estos productores, serán exentos de evaluación en materia de etiquetado, además, la inclusión de la pleca institucional no será considerada para fines de evaluación, siempre y cuando se demuestre la realización de la compra a dichos productores.

En caso de la compra a través de comercializadoras, los criterios de etiquetado se deberán cumplir en su totalidad.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, la o el beneficiario pueda establecer comunicación directa. También es recomendable incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las y los beneficiarios a realizar una acción o acciones en beneficio de su salud.

Análisis de laboratorio.

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados.
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

En los espacios alimentarios en los que se adquieran productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, éstos serán exentos de presentar análisis de laboratorio, siempre y cuando se cuente con evidencia de un registro de recepción de materia prima, en el cual se documente la fecha de compra, fecha de caducidad y se registren las características sensoriales de los alimentos.

Formatos de inspección.

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

El SEDIF realizará inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

Materiales de Consulta y Difusión.

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación de los Programas alimentarios cada SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia inscritas en el programa tienen derecho a:

- a) Recibir una canasta alimenticia, de manera trimestral, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, en el período establecido en el Proyecto de Inversión Anual; acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos y que

formen parte de la cultura alimentaria incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

9.2 Obligaciones.

De las personas beneficiarias:

- a) Asistir a las entregas programadas y a las capacitaciones correspondientes.
- b) Entregar la documentación correspondiente a la identificación del beneficiario del Programa con la finalidad de dar cumplimiento al decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los Comités de Participación Social para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

9.3 Sanciones.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa:

Al Beneficiario:

- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de domicilio del beneficiario sin previo aviso.
- No haber recogido 2 entregas consecutivas sin justificación alguna.

A la Institución Ejecutora:

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No entregar la documentación (padrón, recibos, cardex, facturas, hojas de muestreo, supervisiones y comprobaciones firmadas y selladas cada una de las hojas) completa en tiempo y forma.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. A través de las entregas directas de los proveedores a las instalaciones de las CRSEDIF.

SMDIF.

En coordinación con el SEDIF, a través del Convenio de colaboración se reunirá en las instalaciones de la CRSEDIF para recoger, trasladar las canastas alimentarias a sus instalaciones y ahí ser entregadas directamente al beneficiario.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Programas Sociales bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días mediante la EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, impulsa al cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros, son:

Cada uno de los SMDIF deberá entregar en tiempo y forma al SEDIF el registro de sus beneficiarios (padrón de beneficiarios).

El SEDIF realizará una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de realizar la detección de duplicidades, para evitar que los apoyos se contrapongan, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa. Al realizar la entrega del programa a los beneficiarios, deberán realizar supervisiones constantes y detalladas, informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía.

11.2 Convenios de colaboración.

Los convenios de colaboración para la operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se realizan de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, fracción II, inciso a), del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Son los mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales.

11.3 Colaboración.

La colaboración para la operación del programa se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

- A nivel municipal el SEDIF Coahuila establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión programada y coordinada entre ambas dependencias.
- En el orden de Gobierno Estatal se realiza un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud para dar seguimiento y continuidad al programa. Por otra parte, se realiza un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobierno en específico con el registro civil para verificar la información de las personas beneficiarias del programa.
- A nivel federal el Sistema Nacional DIF, realiza la asignación de recurso para el Estado de Coahuila, así como la emisión de los lineamientos para llevar a cabo la operación del programa, a través de la EIASADC para el ejercicio 2025.

11.4 Concurrencia.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los

servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la estrategia.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para:
 1. La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la estrategia.
 2. La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 3. En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2022.

La descripción de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa puede realizar una complementación con recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

La Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo y planteando el seguimiento adecuado y operación del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, que se enuncia a continuación:

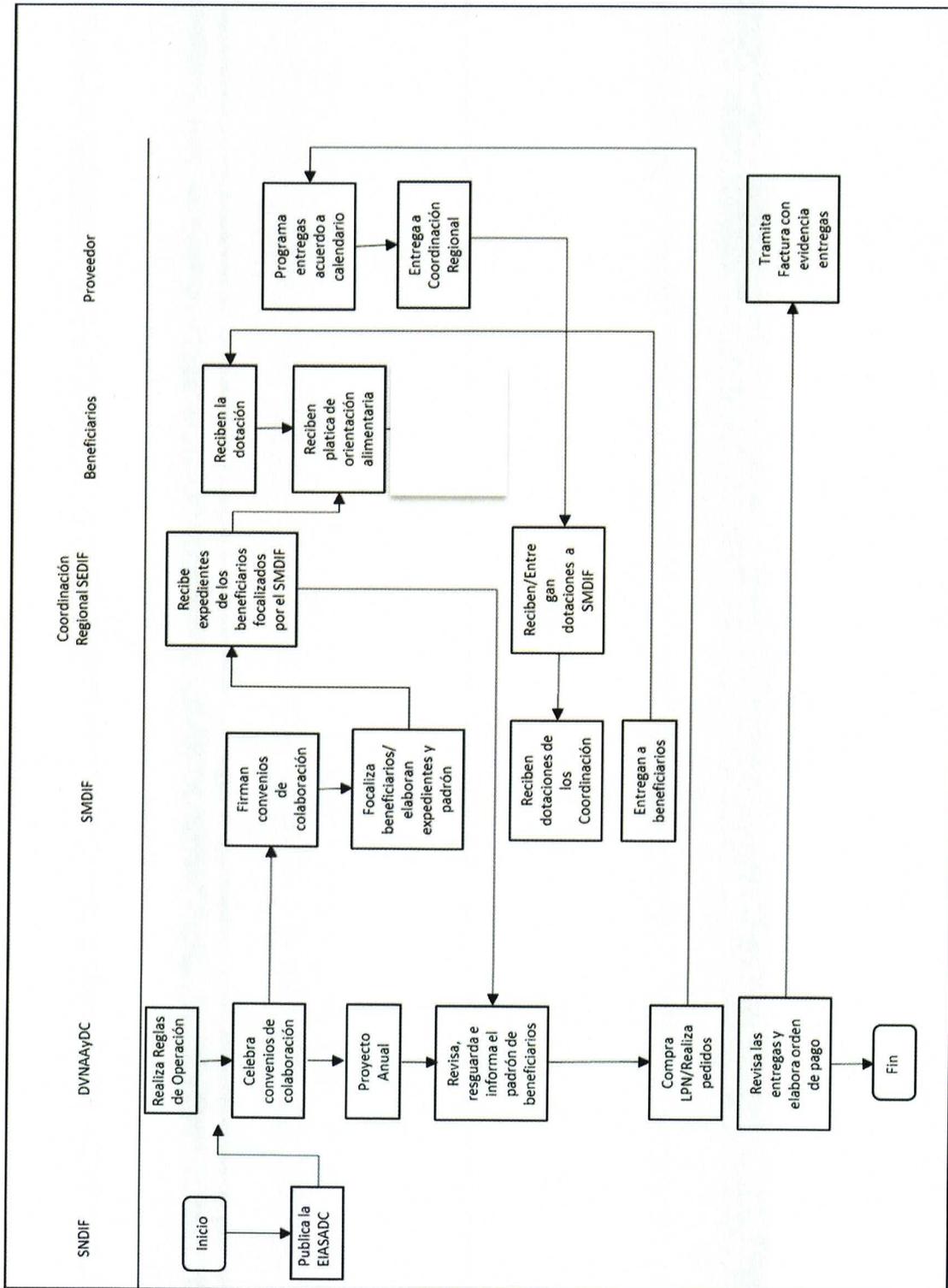
Al SEDIF le corresponde:

- a) Elaborar, conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar reglas de operación con el propósito de transparentar y normar distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento. Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia que afecte a algún sector de la población en el estado.
- c) Debe considerar, además del marco jurídico mencionado en este documento los convenios e instrumentos internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas, es altamente recomendable que las Reglas de Operación cuenten con el visto bueno o aprobación de organismos de gobierno del SEDIF, se publiquen en el Periódico, Boletín, Diario, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado o en la página web del SEDIF. Con la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, del diagnóstico y análisis de la situación actual del Estado en materia de salud y

nutrición, puede considerarse útil para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.

- d) Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, según el calendario el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
- e) Verificar la congruencia entre los datos que reportan en los diferentes informes que se solicitan, principalmente en cuanto a los datos de distribución y cobertura que forman parte del Proyecto Estatal Anual (PEA), del informe parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de los reportes mensuales de distribución y cobertura de los programas alimentarios y en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.
- f) Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar las instancias participantes en esta operación lo cual implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC, que ya fueron descritos.
 - Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por este SEDIF.
 - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nacionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
 - Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en el Proyecto Estatal Anual y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
 - Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares correspondientes.
 - Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
 - Promover la Participación Social entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
 - Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
 - Elaborar el padrón estatal de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.
 - Realizar el Censo de peso y talla, de manera trimestral a cada uno de los beneficiarios reportados en el Padrón de Programas Gubernamentales, por medio de las Coordinaciones Regionales.

- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas alimentarios, lo que implica:
 - Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
 - Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
 - Buscar la coordinación con otras instancias, a fin de obtener evaluaciones de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
 - Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.
 - Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
 - Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas alimentarios.
 - De acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad de cada SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Formato Único (SFU).
- Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:
 - Promover la inclusión de verdura y fruta fresca entre la comunidad del beneficiario, a través del diseño y entrega de los menús. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
 - Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios.
- Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:
 - Enviar el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF.
 - Proporcional al SNDIF la información específica que se solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
 - Entregar al SNDIF la información requerida dentro del documento "Índice de Desempeño", de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan".
 - Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibido y conservar la evidencia de envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Índice de Desempeño.
- Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.



A las Coordinaciones regionales SEDIF les corresponde:

- a) Operar, ejecutar y supervisar el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días aplicando la normatividad a nivel regional.
- b) Capacitar a los SMDIF con la finalidad de fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables en el entorno familiar, promoviendo la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de los padres de familia en talleres y actividades educativas. De igual manera, le brinda capacitaciones respecto al proceso de almacenamiento y entrega de dotaciones.
- c) Vigilar y dar seguimiento a la operación del programa.
- d) En caso de que algún SMDIF decline firmar el Convenio de colaboración para la operación seguimiento y vigilancia de los programas alimentarios; será la Coordinación la encargada de retomar las responsabilidades que corresponden a los SMDIF.

Previa capacitación otorgada por SEDIF, a cada SMDIF le corresponde:

- a) Aplicar, recopilar y capturar el índice de focalización, el cual se aplicará en su totalidad a los beneficiarios. En caso de que no se firme el convenio de colaboración con el municipio, la Coordinación Regional realizará estas funciones.
- b) Elaborar el padrón de beneficiarios en apego al Índice de focalización y población objetivo que el programa requiere.
- c) Solicitar al beneficiario o padre de familia la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos necesario para pertenecer al padrón de beneficiarios. Realizar el envío de dicha documentación a la Coordinación Regional del SEDIF.
- d) Entregar la dotación al beneficiario. Solicitar al beneficiario o padre de familia la firma en el Formato de comprobación de entrega de la dotación. Realizar captura de la evidencia fotográfica.
- e) Enviar la documentación comprobatoria a la Coordinación Regional del SEDIF.

12.2 Ejecución.

- a) Se deberán considerar los lineamientos de la EIASADC, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- c) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- g) La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

El monto asignado por proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual y en caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria mismas como epidemias, pandemias, emergencias naturales, etc. Que impida la operación normal del programa, se podrá realizar la reprogramación de las entregas y se dará a conocer a través un oficio emitido por la Dirección General del SEDIF, a través de los canales oficiales de difusión y Coordinaciones Regionales.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2025: \$1,500,000.00

Acta de entrega recepción.

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF a través de sus Direcciones informara a través del Sistema Integral de Inversión Publica los avances en físicos y financieros del programa.

Cierre del Ejercicio.

El SEDIF realizará las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Secretaría de Finanzas.

- a) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- b) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- c) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR.
- d) Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- e) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

13.2 Evaluación.

13.1.1 Interna.

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.

- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

13.1.2 Externa.

La Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado determina a través del Programa Anual de Evaluación 2025 y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, que programas y que tipo de evaluaciones se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.3 Control y auditoría.

13.3.1 Control.

La Dirección de Programas Sociales lleva el control mediante la entrega de reportes estadísticos solicitados por las diferentes instancias.

13.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:
<https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS Programas de Asistencia Social Alimentaria es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y

mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas), vinculados al programa presupuestario (Pp), por ello, sólo deberá existir una MIR por Pp (CONEVAL, 2013).

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los Pp a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
3. Promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Valorar la aplicación de los criterios de calidad nutricia.
5. Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias.
6. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
7. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en el cual se captura en el Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

13.4.1 Total de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas con apoyos alimentarios.

13.4.2 Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, respecto a lo programado.

$$PAAOMEPLRP = \left[\frac{AAOMEPL}{AAPMEPL} \right] * 100$$

PAAOMEPLRP: Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, respecto a lo programado.

AAOMEPL: Apoyos alimentarios otorgados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

AAPMEPL: Apoyos alimentarios programados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

14.1 Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso, así mismo se podrán consultar en la siguiente liga: <https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>.

Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.

14.2 Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.). Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas. Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio se deberá seguir el formato “aaaammdd”.

Éste deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

La construcción de los padrones del programa Alimentación Escolar se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados, de parte de la ciudadanía, se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>
E- MAIL: info@difcoahuila.gob.mx
TELÉFONOS: (844) 417-3700, extensión 4447
(844) 489-2174 Órgano de Control Interno
DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres
Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P.
25050, Saltillo, Coahuila

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Dicho proceso quedará plasmado en el Informe de recepción de canastas alimentarias que se emitirá para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad

El SEDIF deberá hacer del conocimiento a las personas beneficiarias que este Programa es gratuito.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 07 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS